[EL PRESENTE AVISO SUSTITUYE Y DEJA SIN EFECTOS AL AVISO PREVIAMENTE PUBLICADO EL 23 DE MAYO DE 2023 EN RELACIÓN A LA OPCIÓN DE ADOUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLOSERIE B-1-1]

AVISO DE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SERIE B-1-1

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador

Fiduciario





Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

MONTO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1-1: HASTA \$460,800,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE **CERTIFICADOS SERIE B-1-1:** HASTA 4,608 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO).

SE INFORMA DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1-1 PARA LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO CON CLAVE DE PIZARRA "AINDACK 18", SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR, CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NO. 2695, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO CONFORME AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2018, AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO Y DE SUSTITUCIÓN Y DE ADHESIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022, Y AL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN EL MISMO SEA MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

Fiduciario Emisor: Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo

Financiero

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo

Lugar y Administrador:

Clave de Pizarra de los Certificados B-1:

Serie de la Opción de Adquisición: Mecanismo de colocación de los

Certificados Serie B-1-1:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

"AINDACK 23"

B-1-1.

Los Certificados Serie B-1-1 no estarán sujetos a Llamadas de Capital, v se colocarán entre los Tenedores de Certificados Serie A que ejerzan la Opción de Adquisición, por un monto de hasta Precio de Suscripción de los Certificados Serie B-1-1:

Número de Certificados de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1: Monto de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1-1: Fecha de publicación del Aviso de Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1-1:

Fecha Ex-Derecho: Fecha de Registro:

Fecha Límite de Ejercicio de Opción: Fecha de Transmisión de los Certificados Serie B-1-1:

Gastos de emisión y colocación relacionados con la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1:

Representante Común: Destino de los fondos obtenidos con la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1:

Número de Certificados Serie B-1-1 que tendrán derecho a adquirir los Tenedores de Certificados Serie A, por cada Certificado Serie A en la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1:

Motivos que dieron origen a la actualización de la inscripción de los Certificados:

\$460,800,000.00 (cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

\$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno. Hasta 4,608 (cuatro mil seiscientos ocho) Certificados Bursátiles.

Hasta \$460,800,000.00 (cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

23 de mayo de 2023.

2 de junio de 2023.

5 de junio de 2023.

6 de junio de 2023.

13 de junio de 2023.

Aproximadamente \$863,798.00 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos noventa y ocho Pesos 00/100), los cuales comprenden los siguientes gastos:

Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$28,738.00 (veintiocho mil setecientos treinta y ocho Pesos 00/100 M.N.); Derechos de inscripción de los Certificados Serie B-1-1 en el RNV: \$322,560.00 (trescientos veintidós mil quinientos sesenta Pesos 00/100); y

Honorarios de asesores legales: Aproximadamente \$512,500.00 (quinientos doce mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Inversión Subsecuente en el proyecto denominado "Hipnos" a ser realizada en los términos del Contrato de Fideicomiso, mismo que fue aprobado en la Asamblea de Tenedores de fecha 19 de diciembre de 2022, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dicha Inversión Subsecuente y el pago de los Gastos Serie B relacionados con la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1.

0.0000008590479; en el entendido que los Tenedores de Certificados Serie A podrán ofrecer suscribir un monto mayor de conformidad con el numeral (4), subinciso (v), inciso (o) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y los mismos se asignarán de conformidad con el subinciso (ix), inciso (o) de la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso.

A fin de llevar a cabo una Inversión Subsecuente en el proyecto denominado "Hipnos", en los términos del Contrato de Fideicomiso, la cual fue aprobada en la Asamblea de Tenedores de fecha 19 de diciembre de 2022, el Emisor desea llevar a cabo la emisión de Certificados Serie B-1-1, los cuales podrán ser adquiridos por los Tenedores de los Certificados Serie A por medio del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1, y no estarán sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital. Derivado de la emisión de los Certificados Serie B-1-1 se actualizará la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores, que para tal efecto lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que se realicen modificaciones a los Documentos de la Operación.

CADA TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A, QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS SERIE A EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENDRÁ DERECHO A EJERCER LA OPCIÓN DE

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, EL CUAL SERÁ EJERCIDO MEDIANTE INSTRUCCIÓN FIRME, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE AL INTERMEDIARIO FINANCIERO CUSTODIO DE SUS CERTIFICADOS SERIE A PARA QUE ÉSTE ENVÍE A INDEVAL, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN, UN AVISO POR ESCRITO, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE INCONDICIONAL E IRREVOCABLE Y, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ INCLUIR CONDICIÓN ALGUNA, DONDE DICHO CUSTODIO CORRESPONDIENTE MANIFIESTE QUE, POR INSTRUCCIÓN DE SU CLIENTE, EJERCE EL DERECHO DE ADQUIRIR, EN RELACIÓN CON LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 QUE SE INDIQUE EN DICHO AVISO.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 A SER TRANSMITIDOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 NO SEA SUFICIENTE PARA SATISFACER EN SU TOTALIDAD LA DEMANDA CONTENIDA EN LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR (EN VIRTUD DE QUE UNO O VARIOS TENEDORES HUBIERAN OFRECIDO ADQUIRIR CERTIFICADOS SERIE B-1 ADICIONALES A LOS QUE LES CORRESPONDERÍA ADQUIRIR EN BASE A LOS CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE SEAN TITULARES), EL FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, ASIGNARÁ LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 (1) PRIMERO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYAN GIRADO INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 MÍNIMO OUE TENDRÁN DERECHO A ADOUIRIR LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS A POR CADA CERTIFICADO SERIE A QUE SE INDIQUE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO SUPERIOR MÁS PRÓXIMO (SALVO EN EL CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 QUE SEAN OBJETO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 SEAN LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE B-1 CORRESPONDIENTE QUE VAYA A EMITIR EL FIDUCIARIO, EN CUYO CASO SE REDONDEARA AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO), Y (2) EN SEGUNDO LUGAR, PROPORCIONALMENTE A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYAN OFRECIDO ADQUIRIR CERTIFICADOS SERIE B-1 ADICIONALES, CONSIDERANDO SU TENENCIA DE CERTIFICADOS SERIE A PRORRATA.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 A SER TRANSMITIDOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 EXCEDA LA DEMANDA CONTENIDA EN LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEBERÁ INSTRUIR AL FIDUCIARIO PARA QUE PUBLIQUE UN AVISO EN EMISNET INFORMANDO DICHA SITUACIÓN A LOS TENEDORES, Y LOS TENEDORES TITULARES DE CERTIFICADOS SERIE A EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, PODRÁN GIRAR INSTRUCCIONES A TRAVÉS DE SU CUSTODIO, A MÁS TARDAR 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, EN LA QUE SE SEÑALE UN MAYOR NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 QUE DESEE ADQUIRIR; EN EL ENTENDIDO QUE SI DERIVADO DE LOS NUEVOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 A SER EMITIDOS RESULTA INSUFICIENTE PARA SATISFACER LA DEMANDA RECIBIDA, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, DEBERÁ DE DISTRIBUIR LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 DISPONIBLES A LOS TENEDORES CON BASE EN TODAS LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS RECIBIDOS COMO SE DESCRIBE EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES (INCLUYENDO, PARA EVITAR CUALQUIER DUDA, LOS NUEVOS AVISOS QUE CONTENGAN UN NÚMERO MAYOR DE CERTIFICADOS), PARA LO CUAL DEBERÁ DAR AVISO A INDEVAL POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ÉSTE DETERMINE, A MÁS TARDAR 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, RESPECTO A LA MANERA EN QUE SERÁN DISTRIBUIDOS LOS CERTIFICADOS SERIE B-1.

CADA TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, DEBERÁ PAGAR LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 RESPECTO DE LOS CUALES EJERZA LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 Y QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1.

CONSIDERANDO LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA BMV, CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA CERTIFICADOS SERIE A EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EX-DERECHO

ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO, NO TENDRÁ DERECHO A ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1. POR EL CONTRARIO, EL TENEDOR QUE TRANSFIERA CERTIFICADOS SERIE A EN O CON POSTERIORIDAD A DICHA FECHA EX-DERECHO, PODRÁ OFRECER ADQUIRIR, ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS SERIE B-1, LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 EN BASE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE ERA TITULAR EN DICHA FECHA EX-DERECHO, AÚN SI EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 YA NO ES TITULAR DE DICHOS CERTIFICADOS SERIE A.

EN CASO QUE UN TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A NO ADQUIERA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 QUE TENGA DERECHO A ADQUIRIR CONFORME A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN UNA PORCIÓN, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PROPORCIONAL EN CUANTO A SUS DERECHOS CORPORATIVOS PERO NO RESPECTO DE SUS DERECHOS ECONÓMICOS EN VIRTUD DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIONES PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA Y LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. DICHA DILUCIÓN PARA EL TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A QUE NO EJERZA SU OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN EN BASE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; Y (2) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN EN BASE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y este Aviso, así como el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, 29 de mayo de 2023.